

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA LOS PROYECTOS "JJ.VV. GABRIELA MISTRAL" Y "JJ.VV. N° 10 ERNESTO GHINELLI", AMBOS DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS, TÍTULO II, CAPÍTULO PRIMERO DEL D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 457 / CONCEPCIÓN, 30 JUL. 2021

VISTOS:

La Ley 19.880, del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 1237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el D.S. N° 397 (V. y. U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 104 de esta SEREMI, de fecha 07.02.2020 que aprueba nómina de proyectos seleccionados en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales 2019, dispuesto por Resolución Exenta N° 1881 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 104, de 07.02.2020 de esta SEREMI, se seleccionó los proyectos "JJ.VV. Gabriela Mistral" y "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli", ambos de la comuna de Los Álamos, pertenecientes al Título II, Capítulo Primero del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, comités que encuentran asesorados por la Entidad Patrocinante "I. Municipalidad de Los Álamos". Asimismo, los certificados de subsidios fueron publicados con fecha 19.03.2020, con fecha de término de vigencia el 19.03.2021.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 1254, del 10.06.2020 de SERVIU Región del Biobío, se suspendió el plazo de inicio de obras a proyectos del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por el período que se mantenga el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe o hasta que las Entidades Patrocinantes se encuentren con todos los requerimientos administrativos conformes. Según consta en los antecedentes, las obras del proyecto "JJ.VV. Gabriela Mistral" fueron iniciadas el 09.02.2021, y las de "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli", el 17.02.2021.
- 3.- Que, con fecha 17.05.2021, ingresó al Departamento Provincial de SERVIU Arauco, el Oficio ORD. N° 3047 presentado por la "I. Municipalidad de Los Álamos" en la cual solicitó nueva vigencia para los 2 proyectos "JJ.VV. Gabriela Mistral" y "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli", de la comuna de Los Álamos. Fundó su solicitud argumentando que, debido a la pandemia del COVID-19 y las cuarentenas decretadas, la empresa constructora presentó dificultades para proveerse de materiales de construcción y también, carencia de mano de obra, lo que produjo el retraso de la programación. Asimismo, indican que, por tratarse de un programa piloto, hubo desconocimiento por parte del Municipio respecto de ciertas metodologías.
- 4.- Que, en virtud del Oficio Electrónico N° 1720 de fecha 24.06.2021, el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío solicitó a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia a los subsidios de los 2 proyectos antes singularizados. Para ello, adjuntó Informes Técnicos de fecha 31.05.2021 elaborados por una profesional de la Unidad Técnica del Departamento Provincial SERVIU Arauco, los cuales corroboran lo sostenido por la Entidad Patrocinante municipal, agregando que las obras se encuentran con un avance del 52% para el proyecto "JJ.VV. Gabriela

Mistral" y de un 24% para "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli". Finalmente, dan cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos subsidios.

- 5.- Que, por medio de Memorándum N° 274, de fecha 09.07.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha verificado los antecedentes y fundamentos antes expuestos. En cuanto al avance de las obras, señalan que la Empresa Constructora, a través de correo electrónico de fecha 06.07.2021, ha informado que aquellas tienen un porcentaje de avance mayor al informado por la Entidad Patrocinante y que corresponden a un 63,4% para "JJ.VV. Gabriela Mistral" y un 51,55% para "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli". Además, la empresa ha informado que cuenta con los insumos para terminar las obras dentro de los plazos que se le otorguen. Así, sugieren otorgar un nuevo plazo de vigencia por 6 meses a cada uno de los 2 proyectos, con el fin de dar término a las obras y gestionar los pagos correspondientes.
- 6.- Que, el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, indica que: "En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado."
- 7.- Que, la Resolución Exenta a Registro N° 147 del 31.07.2020, delega facultades en SERVIU para solicitar nuevas vigencias y/o aumentos de plazos de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
- 8.- Que la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia por 6 meses para los proyectos "JJ.VV. Gabriela Mistral" y "JJ.VV. N° 10 Ernesto Ghinelli", de la comuna de Los Álamos, Título II, Capítulo Primero del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
- 2) La nueva vigencia comenzará a regir a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS

ABOGADO

CRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución:

- Entidad "I. Municipalidad de Los Álamos/ Libertad N° 300

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobio

REGION DEL

810 BIO

- Departamento Provincial SERVIU Arauco

- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI

Oficina de Partes

- Transparencia activa (PHP)

EDUARDO CANESSA DIAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO